



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 1202

Proceso: 76001 33 33 006 2020-00024 00
Medio de Control: Ejecutivo
Demandante: María Oria Perea Millán
notificacionescali@giraldoabogados.com.co
Demandado: Municipio de Palmira
notificacionesjudiciales@palmira.gov.co
paoguzmancar@hotmail.com

En atención a lo dispuesto en Sentencia No. 183 del 13 de septiembre de 2023, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrada Ponente Doctora Zoranny Castillo Otalora, mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia No. 044 del 08 de abril de 2022 emitida por este Despacho, en la que se ordenó seguir adelante con la ejecución, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

En consecuencia, se

RESUELVE

1º. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrada Ponente Doctora Zoranny Castillo Otalora en sentencia de segunda instancia No. 183 del 13 de septiembre de 2023.

2º. Ejecutoriada la presente providencia, procédase con la liquidación de costas y continúese con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)
JULÍAN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
JUEZ

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 1203

Proceso: 76001 33 33 006 2020-00154 00
Medio de Control: Ejecutivo
Demandante: Adíela Gómez Orozco
notificacionescali@giraldoabogados.com.co
Demandado: Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.
Angieca1408@hotmail.com
notificacionesjudiciales@cali.gov.co

En atención a lo dispuesto en la Sentencia No. 189 del 20 de septiembre de 2023, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrada Ponente Doctora Zoranny Castillo Otalora, mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia No. 127 del 10 de noviembre de 2021 emitida por este Despacho, en la que se ordenó seguir adelante con la ejecución, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1º. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrada Ponente Doctora Zoranny Castillo Otalora en sentencia de segunda instancia No. 189 del 20 de septiembre de 2023.

2º. Ejecutoriada la presente providencia, procédase con la liquidación de costas y continúese con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)
JULÍAN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
JUEZ

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 1205

Proceso: 76001 33 33 006 2020-00185 00
Medio de Control: Ejecutivo
Demandante: Rómulo Milán
notificacionescali@giraldoabogados.com.co
Demandado: Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.
notificacionesjudiciales@cali.gov.co
roccylatorre@hotmail.com

En atención a lo dispuesto en Sentencia No. 191 del 20 de septiembre de 2023, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrada Ponente Doctora Zoranny Castillo Otalora, mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia No. 156 del 10 de diciembre de 2021 emitida por este Despacho, en la que se ordenó seguir adelante con la ejecución, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1º. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrada Ponente Doctora Zoranny Castillo Otalora en sentencia de segunda instancia No. 191 del 20 de septiembre de 2023.

2º. Ejecutoriada la presente providencia, procédase con la liquidación de costas y continúese con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)
JULÍAN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
JUEZ

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 1204

Proceso: 76001 33 33 006 2020-00158 00
Medio de Control: Ejecutivo
Demandante: Servio Miguel Pino Burbano
notificacionescali@giraldoabogados.com.co
Demandado: Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.
notificacionesjudiciales@cali.gov.co
william_dgm@hotmail.com

En atención a lo dispuesto en Sentencia No. 190 del 20 de septiembre de 2023, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrada Ponente Doctora Zoranny Castillo Otalora, mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia No. 153 del 7 de diciembre de 2021 emitida por este Despacho, en la que se ordenó seguir adelante con la ejecución, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1º. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrada Ponente Doctora Zoranny Castillo Otalora en sentencia de segunda instancia No. 190 del 20 de septiembre de 2023.

2º. Ejecutoriada la presente providencia, procédase con la liquidación de costas y continúese con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)
JULÍAN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
JUEZ

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>